BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Operaciones y Pagos
Departamento de Tesorería

ACTA Nº 001/2017

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Gerencia General del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, el señor Holger Insfrán, Sub Gerente General de Operaciones y Financieras, Walter Zarate, Gerente de Operaciones y Pagos, Angel Barreto, Director del Departamento de Tesoreria; Mario Quintana, Sub Tesorero de Bancos y Cajas, Adriana Maricevich, Sub Tesorera de Operaciones y Valores; todos en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, para el acto de Junta de Aclaraciones en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL N° 7PM/2017 IMPRESIÓN Y PROVISION DE BILLETES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 333.192**, aprobada por Resolución N° 14, Acta N° 58, de fecha 30 de agosto de 2017 del Directorio del Banco Central del Paraguay.

De conformidad con las Cláusulas IAO 7.2 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la lectura de los principales puntos a aclarar del Pliego de Bases y Condiciones:

I. <u>Aclaraciones</u>

1. La redacción del hilo de seguridad se desagrega para los billetes de alta denominación y de mediana denominación:
   - Para los billetes de ₲ 100.000 y ₲ 50.000 se permiten hilos de seguridad con efecto de cambio de color e hilos de seguridad con efecto de movimiento. Para los hilos de seguridad con cambio de color se especifica las técnicas.
   - Para los billetes de ₲ 10.000 y ₲ 20.000 se contemplan hilos de seguridad que tengan efecto de cambio de color, así como hilos de seguridad con efecto de movimiento. Para los hilos de seguridad con cambio de color no se especifican las técnicas.

2. En la Sección IV "Suministros Requeridos", en el punto 2.9, se incluye para los billetes de ₲ 100.000 la producción y entrega de un material audiovisual sobre las características y medidas de seguridad del billete, cuya elaboración deberá ser coordinada con el Área Técnica–Gerencia de Operaciones y Pagos-Departamento de Tesorería. El mismo deberá ser aprobada por el área técnica y tendrá una duración máxima de un minuto.

3. En esta licitación no se incluye el requerimiento de adaptación de la BPS.

4. En la Sección III "Criterio de evaluación y requisitos de clasificación", en el punto 2.c, ítem 10 se clarifica el volumen de venta mínimo que las empresas deben demostrar. La redacción dice:

   Para billetes de ₲ 100.000 y ₲ 50.000: Demostrar un monto promedio anual de ventas de billetes de por lo menos 20 millones de dólares americanos en el periodo comprendido entre los años 2014 a 2016. Para tal efecto, deberán señalar los valores de ventas por países.

   Para billetes de ₲ 20.000, ₲ 10.000, ₲ 5.000 y ₲ 2.000: Demostrar un monto promedio anual de ventas de por lo menos 20 millones de dólares americanos en el periodo comprendido entre los años 2014 a 2016. Para tal efecto, deberán señalar los valores de ventas por países.

5. En la Sección III "Criterio de evaluación y requisitos de clasificación", en el punto 2.e se ajustaron los criterios de desempate:

   (e) Criterio para Desempate de ofertas.
   En caso de que dos o más Oferentes solventes, que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellos es el mejor calificado para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:
   a) La mayor cantidad de contratos de "Impresión y Provisión de Billetes" ejecutados satisfactoriamente con el Banco Central del Paraguay en los últimos 5 (cinco) años.
   b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Operaciones y Pagos
Departamento de Tesorería

ACTA Nº 001/2017

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

6. En la Sección III "Criterio de evaluación y requisitos de clasificación", en el punto 2.c se estipuló las documentaciones requeridas para la evaluación de la experiencia mínima del representante local. La redacción quedó de la siguiente manera:

El Representante Local del Oferente, quien deberá ser "Sociedad Anónima" o "Sociedad de Responsabilidad Limitada", deberá presentar los siguientes documentos con su oferta:

1. Detalle curricular de la firma, su experiencia en el ramo, su relación con las empresas de impresión y provisión de billetes, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.
2. Diez (10) comprobantes de despachos aduaneros, como mínimo, en los últimos cinco (5) años, a los efectos de demostrar una experiencia mínima de cinco (5) años. Entiéndase, la empresa que funja de representante local deberá contar con cinco (5) años de experiencia en el ramo de comercio internacional, puesto que se hará cargo de todos los trámites administrativos, aduaneros, portuarios y/u otros trámites que así se requiera, desde la llegada de los billetes al país hasta su recepción en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Se tiene que tener en cuenta que los billetes no pueden ser retenidos o demorados en ningún sitio hasta su puesta en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Alternativamente, se podrá presentar documentaciones de haber fungido en el periodo 2011-2016, como Representante Local de Proveedores de billetes adjudicados por el Banco Central del Paraguay, en al menos una (1) denominación de billete.

7. En el Anexo I "Documentos que componen la Oferta" se clarificó cuáles son los documentos legales del Representante Local, que deberá ser Sociedad Anónima" o "Sociedad de Responsabilidad Limitada, deberán acompañar a la oferta.

8. En la Sección IV "Suministros Requeridos", en el punto 2.10 se mantiene el requerimiento de presentar una lista de tres laboratorios, con la diferencia que no se precisa que los mismos sean de países diferentes del país donde se elaboró el sustrato:

10. Informe de Laboratorio.

Junto con la oferta se deberá presentar una lista de tres LABORATORIOS INDEPENDIENTES INTERNACIONALES, que sean de países diferentes. Para realizar las correspondientes pruebas de laboratorio, el Banco se reservará el derecho de seleccionar a cualquier laboratorio propuesto por otro oferente, inclusive de uno no adjudicado. Los costos correrán por cuenta del Proveedor.

En el Informe de Laboratorio, se deberá constar si los billetes sujetos a muestras cumplen con cada uno de los requerimientos de impresión, especificaciones del sustrato y medidas de seguridad establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En el caso que el Proveedor decida realizar la producción de los billetes de una sola vez, el Informe de Laboratorio deberá ser remitido al Banco con la primera entrega. En el caso que el Proveedor decida realizar la producción de los billetes en etapas, el Informe de Laboratorio correspondiente a cada etapa de producción deberá ser remitido con cada primera entrega de cada producción.

Obligatoriamente, una copia del Informe de Laboratorio deberá ser remitido por medios electrónicos al Banco, como mínimo 2 **(dos) días hábiles** antes de las entregas detalladas en el párrafo anterior.

El Informe de Laboratorio deberá estar expresado en idioma castellano y en el mismo se deberá constar si los billetes sujetos a muestras cumplen con las especificaciones técnicas del billete establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, es decir:
- Especificaciones básicas del sustrato.
- Técnicas de Impresión.
- Elementos a consignar.
- Medidas básicas de seguridad.

9. En la Sección VI "Condiciones especiales del contrato", en el punto 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4, se establece que el Banco Central del Paraguay abonará al proveedor en dos pagos:

La forma y las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El Banco Central del Paraguay, abonará al Proveedor en dos pagos:
Primer Pago: Una vez (i) Recibido la totalidad de los billetes adjudicados en la bóveda del Banco Central del Paraguay; (ii) Procedido a la realización de todas las pruebas en forma satisfactoria; y, (iii) Admitido el Informe Laboratorial acerca del cumplimiento de lo exigido en las Especificaciones Técnicas; el Banco Central del Paraguay abonará el 70% del precio de los bienes (billetes) adjudicados

BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Operaciones y Pagos
Departamento de Tesorería

ACTA Nº 001/2017

dentro de los 30 días de haber recibido la solicitud de pago del Proveedor, la factura correspondiente y la conformidad emitida por el Área Técnica (Gerencia de Operaciones y Pagos-Departamento de Tesorería).
Segundo Pago: Una vez (i) Procedido a la verificación y destrucción de materiales de desechos y excedentes, de conformidad a lo establecido en la Sección "Suministros Requeridos"; y, (ii) Verificado el cumplimiento de todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, y comprobada la buena calidad de lo proveído, abonará el 30% restante del precio de los bienes (billetes) adjudicados dentro de los 30 días de haber recibido la solicitud de pago del Proveedor, la factura correspondiente y la conformidad emitida por el Área Técnica (Gerencia de Operaciones y Pagos-Departamento de Tesorería).
El oferente deberá indicar los datos correspondientes y cuenta habilitada en la cual el Banco Central del Paraguay depositará los fondos del pago correspondiente.
El pago se hará en base a los precios que figuran en la Lista de Precios.
Se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, en el momento del pago al Proveedor, en concepto de contribución para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

II. Consultas

N°	Consulta	Participante	Respuesta[1]
1	El BCP quiere vincular a la empresa Local como representante de la empresa del exterior. Se solicita un poder de representación. ¿El firmante del oferente puede **no ser** el representante de la empresa local?	SACAB	Se toma nota de la consulta y se responderá conforme a los plazos de respuestas o emisión de adendas.
2	¿Se podría eliminar la foliación en letras y mantener los números?	Tape Ruvicha S.A.	

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se dio por terminado el Acto de Junta de aclaraciones, siendo las diez **horas y cinco minutos**, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.C. N°	INSTITUCIÓN	FIRMAS
Holger Insfrán	1181932	BCP	
Walter Zárate	1328169	BCP	
Angel Barreto	754033	BCP	
Mario Quintana	1356410	BCP	
Adriana Maricevich	2038936	BCP	
Victor Schaerer	780170	BCP	
María Emilia Acha	1863508	BCP	
Victor Servin	1180354	Tape Ruvicha SA	

[1] La Sección I "Instrucciones a los Oferentes", apartado B – "Contenido de los documentos de la Licitación, punto 7.3 dice: "La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para ser respondida conforme a los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar un acta circunstanciada".

BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Operaciones y Pagos
Departamento de Tesorería

ACTA Nº 001/2017

Alberto Escobar	755839	Automaq SAECA	
Gustavo Dos Santos	854233	SACAB	
Edgardo Alcaraz	4415651	Computer Plus SA	